



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°217/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 25 de mayo de 2021, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 477 de fecha 17 de mayo de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Pronunciamiento sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Proyecto Fotovoltaico el Carmelo”, del Titular Taruca Solar SPA. del Titular Red Eléctrica del Norte S.A., Ley 19.300 Bases General del Medio Ambiente.

El “Proyecto Fotovoltaico El Carmelo”, corresponde a una planta de generación fotovoltaica, se ubicará en la región de Tarapacá, Provincia del Tamarugal, en la Comuna de Pozo Almonte, el proyecto tendrá superficie total de 21,96 hectáreas, monto de inversión de 12 millones de dólares y vida útil de 30 años.

Para su operación el Proyecto, considera la instalación de aproximadamente 20.748 módulos fotovoltaicos de una potencia nominal unitaria máxima en condiciones STC de 535 Wp, resultando en un total aproximado de 11,1 MWp. Se instalarán además 3 estaciones inversoras de 3.595 kVA de potencia máxima a 50°C de temperatura ambiente, que operarán limitados a una potencia activa máxima de 3.000 kW, dando un total de 9 MW nominales. Proyecto tendrá una generación de 27.75 GWh de energía media anual, equivalente a un 24% de factor de planta.

El proyecto se conectará con la red de distribución de manera directa al punto de conexión ubicado en el límite del predio. Se conectará como PMGD al alimentador denominado Pampino de la red de media tensión en 23 kV existente de propiedad de CGE Distribución. El trazado irá desde la planta fotovoltaica hacia el oeste y empalmará con la línea de CGE ubicada en un camino sin nombre.

Se evalúa la posibilidad entre dos opciones de trazado, una de 3.630 m, compuesta por 60 postes, y otra de 2.656 de 44 postes, que conectarán a la línea de CGE (ambos trazados son considerandos en la tramitación ambiental). El personal destinado para la construcción del Proyecto alojará y alimentará en la Comuna de Pozo Almonte, en la fase de construcción empleará un número máximo de 100 trabajadores, en fase de operación 14 personas y en fase de cierre 26 personas.

El Proyecto Fotovoltaico El Carmelo, se localiza en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

La evaluación del Proyecto Fotovoltaico El Carmelo en relación a la Estrategia Regional de Desarrollo presentada por el Titular Taruca Solar SpA, es aceptable, pero debe cambiar la palabra Lineamiento Estratégico por Directriz.

El Titular presenta la evaluación de su proyecto respecto al Plan Regional de Ordenamiento Territorial, sin embargo este análisis no es correcto, ya que en lugar de evaluar su proyecto y la relación de éste con el PROT, sus objetivos específicos y exponer sus fundamentos, evalúa la Estrategia Regional de Desarrollo, además se solicita cambiar en Tabla 3 páginas 9 y 10, donde dice Pilares a Objetivos Específicos y evaluar lo solicitado que es el Plan Regional de Ordenamiento Territorial. En página 10 punto 4 Resultados, el Titular debe revisar los antecedentes expuestos, ya que el documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial (noviembre 2013) se encuentra aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá y es un instrumento actualmente vigente en nuestra región.

En el análisis presentado por el Titular en la relación del proyecto con la Política de Desarrollo Productivo, éste presenta inconsistencias y errores en los Ámbitos de Fortalecimiento de los Lineamientos Estratégicos 2 y 3, debe corregir en la Tabla 3 donde dice Objetivo es Ámbito de Fortalecimiento y es Lineamiento Estratégico, cambiar a corredor bioceánico, verificar además como se fundamenta la relación del proyecto con el instrumento de acuerdo al rubro en que operará.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el pronunciamiento es desfavorable.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Se acordó oficiar a los municipios de la región en donde se emplazarán estas iniciativas para hacer presente la importancia de emitir un pronunciamiento sobre la iniciativa, en lo pertinente a sus competencias.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya, Sres. Rubén Berríos Camilo; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; Pablo Zambra Venegas; Alberto Martínez Quezada; Rubén López Parada; Pedro Cisternas Flores; Lautaro Lobos Lara; Eduardo Mamani Mamani; Iván Pérez Valencia; Javier Yaryes Silva y Luis Carvajal Veliz.

Conforme. - Iquique, 25 de mayo de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**